



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA
FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD EN MATERIA DE
VINCULACIÓN DE TÉCNICOS A ESTRUCTURAS COMUNES DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN.
RENOVACIÓN**

En Huelva, a fecha en pie de firma

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. José Luis Bonilla García**, en calidad de Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, de conformidad con las competencias que les han sido delegadas en virtud del apartado decimosegundo de la Resolución SA 0008/2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, relativo a la delegación de competencias en Direcciones Gerencias de Centros Sanitarios para la suscripción de Convenios y según consta expresamente en la Resolución de 3 de junio de 2022 de la Dirección Gerencia del SAS por la que se delegan competencias para la firma de Convenios en personas titulares de la Dirección Gerencia de Instituciones Sanitarias (BOJA nº 108 de 8 de junio de 2022)

Y de otra, la Sra. **Dña. María Victoria Alonso Martínez**, en nombre y representación de la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. HU/998, domiciliada en Huelva, en Avda. Ronda Norte, s/n, con CIF G-21395132, en calidad de Directora Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Huelva, D. Miguel Ferre Molto, con fecha 28 de enero de 2010, bajo el número 147 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación considera el concepto de investigación científica y técnica como equivalente al de investigación y desarrollo, entendido como el trabajo creativo realizado de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluidos los relativos al ser humano, la cultura y la divulgación. La citada Ley tiene en cuenta la pluralidad de agentes que conforman hoy día el sistema, siendo las Universidades, los Organismos Públicos de Investigación, los centros sanitarios y las empresas, las entidades responsables de la mayor parte de la actividad investigadora. En el ámbito concreto de la investigación biomédica, la Ley reconoce el papel clave que juegan los centros sanitarios.

II.- De conformidad con el artículo 78 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

5984 MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132)

Digitally signed by 16298472 MARIA VICTORIA ALONSO
IR: G21395132
DN: 2.5.4.13=ruAEAT/AEAT042/PUESTO
1/18729/140/20210893358
serialNumber=dCE=5984, givenName=MARIA
VICTORIA, sn=ALONSO MARTINEZ, cn=5984
MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132),
o=SERVICIO DE G21395132, ou=FUNDACION ANDALUZA
BETURIA PARA LA INVESTIGACION EN SALUD (FABS),
c=ES
Date: 2022.06.15 12:27:04 +02'00'

Código:	6PFIRMAcAznnkavt8BDT0R3	Fecha	15/06/2022
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA	Página	1/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





Corresponde al Servicio Andaluz de Salud (en lo sucesivo SAS), de acuerdo con el artículo 65 de dicha Ley, entre otras funciones, la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de sus funciones.

III.- La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece, en su artículo 10, la gestión clínica en las organizaciones sanitarias, teniendo la consideración de funciones de gestión clínica, a los efectos de dicha Ley, las relativas a la organización de la investigación.

Asimismo, el artículo 11 de la citada norma indica que toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y que las Administraciones sanitarias promoverán las actividades de investigación y docencia en todos los centros sanitarios, como elemento esencial para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales.

IV.- El compromiso de fomentar la actividad investigadora en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) está expresamente recogido en los diferentes Contratos Programa suscritos anualmente entre la Consejería de Salud y Familias y el SAS, y entre éste y su red de centros sanitarios.

El Contrato Programa suscrito entre la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud recoge como uno de los cinco ejes globales de actuación fijados por dicha Consejería la potenciación de la investigación biomédica, estableciendo la generación de conocimiento como un paradigma de la razón de ser de un sistema sanitario avanzado, situando, por tanto, la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación como una misión ligada a la organización sanitaria.

Contar con la investigación, el desarrollo y la innovación como línea de producción y estrategia de generación de conocimiento de las Unidades Asistenciales del SAS requiere dotarse de recursos humanos de nivel competencial y de calidad suficientes para el ejercicio de una actividad excelente en el ámbito asistencial, investigador y docente. Asimismo, se estima conveniente la vinculación de personal técnico a las estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAI) del SSPA, con el fin de fomentar la investigación traslacional.

En el marco de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) del SSPA se ha puesto en marcha el Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que se enmarcan distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora, así como a promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en Salud. Dicho Programa contempla entre sus intervenciones, aumentar el número de profesionales con competencias investigadoras y la dotación de personal investigador y de apoyo a la investigación en los centros sanitarios.

V.- En este sentido, el SAS publicó en 2012 la Resolución SA 0010/12, de 18 de enero, para la Vinculación de Técnicos a ECAI, concediendo ayudas destinadas a la financiación del coste total de contratación de personal técnico de apoyo para su vinculación a estructuras comunes de apoyo a la investigación, de acuerdo a lo previsto en la mencionada Resolución, acciones que han continuado en 2013 y 2015, mediante resoluciones publicadas a tal fin.

VI.- De acuerdo con el apartado segundo de la citada Resolución SA 0010/12 –y las sucesivas Resoluciones anuales de convocatoria-, y para el adecuado desarrollo del programa de Vinculación de Técnicos a ECAI, el SAS suscribió los oportunos convenios de colaboración con las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, así como adendas anuales a los mismos, en las que se concretaban las ECAI y el personal de apoyo seleccionado, así como las circunstancias concretas

5984 MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132)

Digitally signed by 142050442/MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132) DN: 2.5.4.13=6F6E4E7A0442/PUESTO/171929614012021081816, serialNumber=2022061515, givenName=MARIA VICTORIA, o=ALONSO MARTINEZ, cn=5984 MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132), 2.5.4.975(X509v3)1995132, ou=FUNDACION ANDALUZA RETORNA PARA LA INVESTIGACION EN SALUD/FABR, c=ES Date: 2022.06.15 12:27:44 +0200

Código:	6PFIRMAcAznnkavt8BDT0R3	Fecha	15/06/2022
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10





de cada caso (centro, nivel/categoría, importe, etc.). Según se recogía en la estipulación segunda de los mencionados Convenios, la duración máxima de las ayudas para el personal de Técnico de Investigación sería de cuatro (4) años.

VII.- Concluyendo, por tanto, en 2022 el periodo establecido de cuatro (4) años para el Programa de Vinculación de Técnicos a ECAI de la convocatoria correspondiente, y con el fin de poder dar continuidad al mismo, el SAS ha publicado la Resolución SA 0008/2022 sobre Vinculación de Técnicos a ECAI. Renovación de los refuerzos cuyas ayudas culminan en 2022.

La citada Resolución SA 0008/2022 tiene por objeto posibilitar la continuidad del refuerzo de la actividad investigadora en las ECAI instrumentado en las convocatorias correspondientes, mediante las diferentes Resoluciones del Servicio Andaluz de Salud, de Vinculación de Técnicos a ECAI.

VIII.- El apartado segundo de la citada Resolución SA 0008/2022 indica expresamente que el SAS establecerá un convenio con las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA para que el personal técnico vinculado a las ECAI, actualmente contratado por éstas que en el año 2022 culminen el periodo de cuatro años por el que fueron autorizadas estas ayudas y que superen el procedimiento de evaluación establecido, sea contratado – a la finalización de la vigencia de los contratos actuales – por un periodo igual al anterior de cuatro (4) años.

IX.- La Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (en adelante FABIS), es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FABIS tiene entre sus fines la promoción de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de Innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, a través de la optimización de las actividades de gestión y fomento de la investigación en los centros y organismos del Sistema Sanitario Público de Andalucía a los que presta sus servicios.

FABIS es una de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, que en febrero de 2012 suscribieron un convenio de colaboración con el SAS, el cual tiene por objeto el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias por las que se regirán las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél. Dicho convenio fue renovado y actualizado con fecha 29 de junio de 2020, fijando como objeto del mismo el establecimiento del marco jurídico obligacional por el que se han de regir las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, para el desarrollo y mejora de la I+D+i y de la formación, mediante la optimización de las actividades de gestión y apoyo a la investigación y formación en los centros y organismos incluidos en el ámbito del SAS

X.- De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes

5984

MARIA VICTORIA
ALONSO (R:
G21395132)

Digitally signed by 16259841Z MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132)
DN: 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0442/PUESTO 1/187297/4012021089358,
serialNumber=EDCS=5984,
givenName=MARIA VICTORIA, sn=ALONSO MARTINEZ, cn=5984 MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132), 2.5.4.97=VATES-G21395132.o=FUNDACION ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACION EN SALUD (FABIS), c=ES
Date: 2022.06.15 12:28:02 +02'00'

Código:	6PFIRMAcAznnkavt8BDT0R3	Fecha	15/06/2022
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10





- **Objetivos científico-técnicos individuales (50%):** serán la distribución anual de los objetivos pactados entre el/la técnico contratado y el/la Responsable de la ECAI correspondiente, o la Dirección Gerencia del centro, en el caso de los coordinadores de ECAI, de acuerdo al Programa de trabajo presentado con la solicitud para el periodo de 4 años. La evaluación de estos objetivos estará coordinada por el Responsable de la ECAI (o con la Dirección Gerencia del centro, en el caso de los coordinadores de ECAI), que anualmente trasladará a FABIS un informe definitivo del grado de consecución de estos objetivos para la liberación de incentivos (informe de evaluación). Esta información podrá reportarse a la Comisión de Evaluación que se constituye en la convocatoria de estas acciones, la cual podrá contar con el apoyo de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud para el seguimiento del cumplimiento de estos objetivos. De forma general, FABIS liberará en junio de cada año, como adelanto, el 80% de estos incentivos, liberando el resto en el mes de diciembre (20% máximo, según informe de evaluación).
- **Objetivos globales de la ECAI (50%):** estos incentivos serán liberados por FABIS de acuerdo con la información que le sea facilitada por la Dirección Gerencia de los centros correspondientes tras la evaluación de los objetivos de la ECAI, la cual suele tener lugar a finales de cada año. Anualmente FABIS solicitará, por tanto, a los Directores Gerentes de los centros correspondientes los resultados de esta evaluación, para en función de los mismos, proceder al abono de estos incentivos (50% máximo de la totalidad de incentivos) en cuanto tenga conocimiento de dichos resultados.

1. El personal técnico contratado por FABIS no tendrá vinculación laboral alguna con el SAS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente convenio y en concreto:

1. El **SAS** se compromete a:
 - a) Aportar a FABIS con cargo a la aplicación presupuestaria 1531065980 G/41C/44600/21 01, la cantidad correspondiente a la contratación del personal técnico que resulte seleccionado, que será determinada en el Anexo 1 del presente convenio, así como aquellas que se determinen mediante adendas a este convenio para las futuras anualidades. Dicha aportación quedará vinculada al mantenimiento de la relación contractual de dicho personal con FABIS y a la dedicación exclusiva de los mismos a tareas de apoyo a la investigación en el ámbito biomédico.

El SAS hará efectivo el pago de forma anual.

La cantidad que el SAS debe abonar a FABIS se hará efectiva mediante transferencia realizada a favor de la cuenta corriente ES39-2100-7274-5423-0002-5389, de la que FABIS es titular, identificando el concepto de la siguiente forma: "Vinculación personal técnico. Renovación 202X (año). FABIS".

- b) Facilitar las actividades de apoyo del personal técnico contratado en el Programa de Vinculación de Técnicos a ECAI mediante el acceso a las estructuras y equipamientos comunes de investigación de sus centros.

5984
 MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132)
Digitally signed by 15259812 MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132) DN: c.ES, o.REGION DE ANDALUCIA, ou.REGION DE ANDALUCIA, ou=REGION DE ANDALUCIA, ou=REGION DE ANDALUCIA, email=ALONSO.MARIA.VICTORIA@JUNTADEANDALUCIA.GOV.ES, cn=ALONSO MARIA VICTORIA (R: G21395132)

Código:	6PFIRMAcAznnkavt8BDT0R3	Fecha	15/06/2022
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10





7. Las decisiones se adoptarán por mayoría, teniendo la Presidencia voto de calidad en caso de empate.
8. A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrá ser convocada cualquier persona que se considere oportuno por las partes, participando en las mismas con voz, pero sin voto.
9. Corresponderán a dicha Comisión las siguientes funciones:
 - a) Elaborar propuestas de mejora en el desarrollo y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.
 - b) Resolver las dudas de interpretación y las discrepancias que pudieran surgir durante la ejecución de las acciones a realizar.
 - c) Aprobar un informe anual de seguimiento y evaluación de la actividad desarrollada por los técnicos incorporados a las ECAI.
 - d) La coordinación de las actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
 - e) Las restantes funciones que les atribuya la normativa vigente o que les sean encomendadas por el SAS.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del convenio habrá de realizarse por escrito, y previo acuerdo de ambas partes.

OCTAVA.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. Serán causas de resolución del presente Convenio:
 - a) El mutuo acuerdo entre las partes.
 - b) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a cualquiera de las partes. En este último caso, la parte que aprecie el incumplimiento podrá optar entre:
 - Resolver el convenio, comunicándolo fehacientemente a la otra parte mediante escrito motivado, con un mes de antelación a la fecha en que desee dar por finalizado el mismo.
 - Acordar con la parte incumplidora la concesión de unas nuevas condiciones de cumplimiento que deberán quedar reflejadas en un documento firmado por ambas partes que se anexará a este convenio.
2. La resolución del presente Convenio no afectará a los compromisos preexistentes al mismo.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal que pudiera derivarse del presente convenio se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

5984 MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132)

Digitally signed by 5984 MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132) DN: c=ES, o=FUNDAION ANDALUZA RETURNA PARA LA INVESTIGACION EN SALUD (FABEL-CHE) Date: 2022.06.15 12:31:11 +0200

Código:	6PFIRMAcAznnkavt8BDT0R3	Fecha	15/06/2022
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10





DECIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. Serán de aplicación al presente convenio los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este contrato queda excluido de ámbito de aplicación de la citada norma, rigiéndose por lo estipulado por las partes.
3. Las partes tratarán de resolver de forma amistosa las controversias, dudas y lagunas que pudieran presentarse. Si no fuera posible alcanzar dicho acuerdo, las mismas serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman digitalmente el presente convenio de colaboración.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Fdo.: P.D. José Luis Bonilla García
 Director Gerente
 Hospital Juan Ramón Jiménez
 (Por Delegación BOJA núm. 108 de
 8 de junio de 2022)

POR FABIS

5984
 MARIA VICTORIA
 ALONSO (R:
 G21395132)

Digitally signed by 16259841Z MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132)
 DN: 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0442/PUESTO 1718729/1401/2021083358,
 serialNumber=DCE5=5984,
 givenName=MARIA VICTORIA, cn=ALONSO MARTINEZ, o=5984, MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132), 2.5.4.97=VATES-G21395132, o=FUNDACION ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACION EN SALUD (FABIS), c=ES
 Date: 2022.06.15 12:31:24 +02'00'

Fdo: M^a Victoria Alonso Martínez
 Directora Gerente

Código:	6PFIRMAcAznnkavt8BDT0R3	Fecha	15/06/2022
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10





ANEXO 1

RELACIÓN DE CANDIDATOS SELECCIONADOS EN EL ÁMBITO DE FABIS PARA LA VINCULACIÓN DE TÉCNICOS A LAS ECAI DEL SSPA DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SA 0043/2022 POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ESTRUCTURAS COMUNES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (ECAI) QUE RENUEVAN FINANCIACIÓN. RENOVACIÓN DE LOS REFUERZOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA CUYAS AYUDAS VENCEN EN 2022.

> Res SA 0043/2022 – Renovación 2022 de Técnicos de ECAI

EXPDTE	PROV	CENTRO	ECAI	CANDIDATO	Categoría profesional	Importe concedido 2022*
RF2-0014-2022	Huelva	FABIS	Servicios de Gestión y Apoyo a la I+D+i en Salud para la provincia de Huelva	Rocío Morano Báez	Técnico superior especialista	23.375 €

*Coste total de la ayuda concedida para la anualidad 2022 incluyendo salario bruto, incentivos variables y cuotas patronales de la Seguridad Social a cargo de la empresa contratante.

El importe corresponde a fecha **15/05/2022** como **fecha de inicio de renovación de la financiación** en el Programa.

5984
MARIA VICTORIA
ALONSO (R:
G21395132)

Digitally signed by 16259841Z MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132)
DN: 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0442/PUESTO 1/18729/14012021083358,
serialNumber=IDCES-5984,
givenName=MARIA VICTORIA, sn=ALONSO MARTINEZ, cn=5984 MARIA VICTORIA ALONSO (R: G21395132), 2.5.4.97=VATES-G21395132, o=FUNDACION ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACION EN SALUD (FABIS), c=ES
Date: 2022.06.15 12:31:03 +0200

Código:	6PFIRMAcAznnkavt8BDT0R3	Fecha	15/06/2022
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA	Página	10/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

